REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia **(Rad.2020-00417-00),** la que correspondió por reparto por la ventanilla virtual el 15 de septiembre de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 699

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado **JHON EDIER HERNANDEZ GUTIERREZ** con C.C. No.1.053.784.856 y T.P. No. 201.177 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por el señor **DANISH SANTIAGO PADILLA GUERRERO** en contra de las sociedades **VEGA ENERGY SA.S. y SMART ENERGY TECHNOLOGIES S.A.S.**

Cítese a los representantes legales de las demandadas y **NOTIFÍQUESELES** el contenido de este auto y hágaseles entrega de una copia de la demanda, para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

De igual manera se dispone notificar el presente auto a la doctora PAULA LILIANA RESTREPO REYES, Procuradora 15 Judicial 1 para asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 091 de octubre 15 de 2020

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA